



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de simulación
Demandante:	Susana Cadena Correa
Demandado:	María Ángela Muñoz de Cadena y Otros
Radicado:	630013103002-2022-00190-00
Asunto:	Cumple requerimiento y Concede Recurso

Visto que el apoderado de la parte demandante en doc. 073 del expediente digital, aportó la póliza judicial con los ajustes advertidos, expedida por la compañía de seguros Mundial con # de póliza CCA100000185, la cual cumple con los requisitos legales para calificarla como suficiente y dejar indemne la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-116863.

Conforme lo anterior dese cumplimiento al numeral cuarto del auto del 21 de marzo de 2024 (doc. 065)... "conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil, familia y Laboral.

Una vez ejecutoriado este auto remitir el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, dejando constancia de ello en el expediente.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd659afe831a0718fa881105d6204ddd22cec408b0c6b3456c931f426e71d38**

Documento generado en 23/04/2024 02:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>